



"La Igualdad de género ante cualquier circunstancia,
es un tema de Justicia Universal"
Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE

NÚMERO: 9/21-2022/JL-I.

ACTOR: ABRAHAM GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ
DEMANDADOS:
COMERCIALIZADORA AGRÍCOLA
"EL VALLECITO" S. A. DE C. V.,
BUFTER S. A. DE C. V.,
CRISTALECK S. A. DE C. V.,
CORELLA COMERCIALIZADORA
INTEGRAL S.A.P.I. DE C.V.,
GLOBAL LUCOT S.A. DE C.V.,
RODRIGO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Y/O QUIEN RESULTE
RESPONSABLE DE LA FUENTE DE
TRABAJO DENOMINADA
COMERCIALMENTE COMO
"FINANCIERA CCS"

- 1) CRISTALECK S. A. DE C. V.
- 2) CORELLA COMERCIALIZADORA INTEGRAL S. A. P. I. DE C. V.
- 3) RODRIGO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA COMERCIALMENTE COMO "FINANCIERA CCS"
- 4) INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (TERCERO INTERESADO)

En el expediente número 9/21-2022/JL-I-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido por ABRAHAM GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ en contra de COMERCIALIZADORA AGRÍCOLA "EL VALLECITO" S. A. DE C. V., 2) BUFTER S. A. DE C. V., 3) CRISTALECK S. A. DE C. V., 3) CORELLA COMERCIALIZADORA INTEGRAL S. A. P. I. DE C. V., 4) GLOBAL LUCOT S. A. DE C. V., 5) RODRIGO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA COMERCIALMENTE COMO "FINANCIERA CCS"; con fecha 13 de julio 2022, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; 2) y con el escrito signado por la Maestra Grecia Guadalupe Uc Magaña, en el cual acepta el nombramiento de Perito en Documentoscopia en el presente expediente; En consecuencia, se provee:

PRIMERO: Protesta del cargo como perito designado por la Jueza Laboral.

Se tiene a la Maestra Grecia Guadalupe Uc Magaña, por aceptando y protestando el cargo conferido de perito del Juzgado Laboral, se Campeche, exhibiendo copia simple de cédula profesional número 11660220 de la maestría en derecho penal y criminalística por la Universidad Mesoamericana de San Agustín, acreditación de perito en materia de Grafoscopia, Grafometría, Caligrafía, Documentoscopia y Dactiloscopia por el colegio de Estudios Multidisciplinarios; lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 822 y 824 Bis de la Ley Federal del trabajo en vigor.

SEGUNDO: Toma de evidencias y referencias.

Comuníquese a la Maestra Grecia Guadalupe Uc Magaña que la fecha para la toma de referencias y evidencias será el cinco de agosto de dos mil veintidós, a las catorce horas con treinta minutos. Asimismo, se requiere a la actora Abraham Gutiérrez Rodríguez, que en la fecha y hora citada con antelación se presente ante el despacho de este juzgado para la realización de la toma de evidencias y referencias, la cual servirá como base para la elaboración del dictamen correspondiente.



"La Igualdad de género ante cualquier circunstancia,
es un tema de Justicia Universal"
Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



TERCERO: Se regulariza el procedimiento.

Con fundamento en lo estipulado en el numeral 686, párrafo segundo y 873-J, de la Ley de Federal del Trabajo, se ordena **regularizar** el presente procedimiento, así como la continuación de la audiencia de Juicio. De manera que, se señalan las **catorce horas con quince minutos del trece de septiembre de dos mil veintidós, para la celebración de la Audiencia de Juicio en su continuación, en forma presencial en la Sala de Audiencias Independencia perteneciente a esta autoridad.**

CUARTO: Notificaciones.

2

- a). - Notifíquese a las demandadas Comercializadora Agricola el Vallecito S.A. de C.V., Bufter S.A. de C.V., Global Lucot S.A. de C.V. y actora por medio del buzón electrónico.
- b).- a las demandadas Cristaleck S.A. DE C.V., Corella Comercializadora Integral S.A.P.I. DE C.V. , Rodrigo Fernández Sánchez, Financiera CCS y al Tercero Interesado IMSS por conducto de los estrados de este Juzgado.
- c).- Notifíquese por vía electrónica a la citada perito Maestra Grecia Guadalupe Uc Magaña a la dirección de correo electrónico correo electrónico lic.grecia.ucma@hotmail.com el presente proveído. A las partes por conducto del buzón electrónico.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar.- **DOY FE.** -----

San Francisco de Campeche, Campeche, 14 de julio de 2022.

Licenciado Martín Zava Calderon
Actuario y/o Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR